

Quillota, 13 MAR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: **3059** /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 10/2020 de 12 de marzo de 2020 de Jefa de Unidad de Informática a Secretaría Municipal, en que solicita se deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2378 de 13/02/2020, por estar errónea su redacción y rectificar Decreto Alcaldicio N° 1427 de 23.01.2020, eliminando el numerando segundo;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 2378 de 13 de febrero de 2020 que rectificó el Decreto Alcaldicio N° 1427 de 23 de enero de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N° 1427 de 23 de enero de 2020 que aprobó la renovación de la Contratación del Servicio de Tratamiento de Documentos Electrónicos, correspondientes a la Generación, Firma y Custodia de documentos firmados, con la Empresa Esign S.A, RUT N° 99.551.740-k, cuyo representante legal es el Sr. Andrés Cave Valderrama, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] De acuerdo a la propuesta económica presentada por la Empresa Esign el servicio requerido corresponde al rango comprendido entre 0 a 100 certificados mensuales, con un costo de 3.43 UF más IVA, Mensual, durante el periodo de Enero a Diciembre de 2020;

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2378 de 13 de febrero de 2020.

SEGUNDO: RECTÍFICASE Decreto Alcaldicio N° 1427 de 23 de enero de 2020, en el siguiente sentido:

ELIMINAR EL NUMERANDO SEGUNDO:

DONDE DICE:

SEGUNDO: REDACTE La Unidad de Asesoría Jurídica la Renovación de la Contratación del Servicio de Tratamiento de Documentos correspondiente, a la brevedad. (Esto, debido a que la contratación es Mediante Convenio Marco del Portal Chilecompra).

RECTIFICAR NUMERANDO TERCERO:

DONDE DICE:

TERCERO: ADOPTE Jefa de Unidad de Informática, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

DEBE DECIR:

TERCERO: ADOPTEN Jefa de Unidad de Informática y la Jefa de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

TERCERO: ADOPTEN la Jefa de Unidad de Informática y la Jefa de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Encargada de Adquisiciones (Carmen Peña)
3. Adquisiciones
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Administración Municipal
7. Jefa Unidad de Informática (Yasmina Aranda)
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-